DECRETO N° 1.660/2.022.

CONCORDIA, 21/12/2.022.

Visto lo previsto por las Ordenanza N°37.815 y 37.816 que establece la estructura orgánica y funcional del Departamento Ejecutivo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que dichas Ordenanzas establecen la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Comunicación y Ceremonial.

Que mediante Decreto N° 1.488/2.022 se creó la Coordinación Interna de Producción de Contenidos, designando en el cargo a la Señora Barbará Ayelen Irutta.

Que en el Artículo 5° se dispone que tendrá vigencia a partir de 1 de Noviembre de 2.022.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107° inciso b) I II t) y u), de la ley N°10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Po ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 5 del Decreto N° 1.488/2.022, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°.- La presente estructura orgánica tendrá vigencia con antelación a partir del dia 1 de Diciembre de 2022"

ARTICULO 2°.- Comuniquese, publiquese y regístrese y oportunamente archivase.

Jennifer Cisneros
Secretaria de Comunicacion
y Ceremonial
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA